



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1503
(4 AGOSTO 2010)**

“Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones”

EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por los numerales 14 y 15 artículo 5° de la Ley 99 de 1993, la Ley 790 de 2002, el Decreto ley 216 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 99 de 1993 dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que los numerales 14 y 15 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establecieron como funciones del Ministerio entre otras, determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales de las actividades económicas y evaluar los estudios ambientales y expedir, negar o suspender la licencia ambiental correspondiente, en los casos que se señalan en el título VIII de la presente ley;

Que el numeral 12 del artículo 6° del Decreto 216 del 2003, estableció que le corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgar o negar las licencias ambientales.

Que mediante el artículo 3° del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Que el numeral 4° del precitado artículo determinó como funciones de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, proponer y aplicar las metodologías y criterios técnicos para la evaluación de los estudios ambientales y para la expedición, seguimiento y monitoreo de las licencias ambientales.

Que la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, que se adoptará a través de la parte resolutive del presente acto administrativo, busca orientar a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental en el desarrollo de los estudios que se requieran en ese efecto, a fin de que garantice información precisa y confiable para la toma de decisiones y para el seguimiento al desempeño ambiental de los mismos.

“Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones”

Que de acuerdo con lo anterior, la metodología aplica a estudios tales como el Diagnóstico Ambiental de Alternativas, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, que se anexa a la presente resolución y hace parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Metodología que se adopta a través del presente acto administrativo es un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades que de acuerdo con la ley y los reglamentos están sujetos a la obtención de Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental en el desarrollo de los estudios que se requieran en ese efecto, a fin de garantizar información precisa y confiable para la toma de decisiones.

ARTÍCULO TERCERO. La Metodología que se adopta a través de la presente Resolución puede ser consultada en la página web del Ministerio www.minambiente.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Los usuarios de proyectos, obras o actividades que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución hayan presentado los estudios ambientales correspondientes a efectos de la obtención de la Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental continuarán su trámite de acuerdo con los términos y condiciones señalados en los actos administrativos expedidos para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO. La Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, podrá ser actualizada por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cuando se considere pertinente.

ARTÍCULO SEXTO.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 4 de agosto de 2010

CARLOS COSTA POSADA

Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Elaboró: Camilo Alexander Rincón Escobar. Abogado DLPTA -MAVDT

Revisó: Diana Marcela Zapata Pérez. Directora de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales -MAVDT
Claudia Patricia Mora Pineda. Viceministra de Ambiente

Vo. Bo.: Silvia Patricia Tamayo Díaz. Jefe Oficina Asesora Jurídica -MAVDT